

ACUERDO No. 010 de 2014.
05 MAYO 2014

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala en su artículo decimo cuarto como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que mediante Acuerdo No. 005 de Diciembre 5 de 2013, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, el rubro presupuestal denominado **Fortalecimiento de la Infraestructura física** cuenta con un saldo de apropiación susceptible de ser contracreditado, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que además es de resaltar que para el fortalecimiento de la infraestructura física, la entidad cuenta con los recursos provenientes de IVA, Telefonía Móvil, por lo tanto el traslado presupuestal propuesto en nada afectaría el cumplimiento de dichos cometidos.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar solicitó que la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS (\$128.886.031)** del rubro **Fortalecimiento de la Infraestructura física** sea trasladado al rubro **Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales**.

Que en consecuencia, el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar el rubro Fortalecimiento de la Infraestructura Física debido a que existe saldo de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contra crédito.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,



